



AYUNTAMIENTO DE  
TORRE DE MIGUEL SESMERO  
06172 BADAJOZ

**BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FORMADOR PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, CONFORME A LA ORDEN DE 6 DE MARZO DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.-**

**PRIMERA.-** El objeto de la convocatoria es la provisión temporal, mediante pruebas selectivas de UNA PLAZA DE FORMADOR/A para impartir los programas de aprendizaje a lo largo de la vida que se relacionan a continuación, en régimen de personal laboral temporal, en virtud de lo establecido en el Decreto 51/2.015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria para el curso 2.019/2.020.

Los programas a impartir son los siguientes:

**Programa 03.- Programa inicial de Educación Secundaria (P03).** El objetivo final es la formación integral del individuo que permita el acceso a otros niveles del sistema educativo, la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

**Programa 06.- Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado de Educación Secundaria obligatoria para mayores de dieciocho años (P06).**- Esta oferta se dirige fundamentalmente a aquellas personas adultas que desean obtener las competencias básicas suficientes que les permita lograr la superación de las pruebas que dan acceso directo al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

**Programa 10.- Programa de informática básica.**

La acción formativa se desarrollará en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2.019 y el 30 de junio de 2.020, teniendo el programa una duración total de 150 horas cada programa, siendo necesario impartir un mínimo de 8 horas de clase a la semana.

El coste total de la contratación durante el curso, incluyendo salarios y seguridad social ascenderá a 9.524,70.- €.

El formador contratado impartirá los referidos programas, teniendo la obligación de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación.



**AYUNTAMIENTO DE  
TORRE DE MIGUEL SESMERO  
06172 BADAJOZ**

El contrato a suscribir derivado de la presente convocatoria tendrá la condición de laboral y carácter indefinido (no fijo) sujetándose en cuanto a su extinción a lo establecido en el artículo 52 e) del Real Decreto legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. "En el caso de contratos por tiempo indefinido concertados directamente por las administraciones públicas o por entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados, sin dotación económica estable y financiados mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate". Por ello se establece como causa objetiva de despido la falta de asignación económica con cargo a subvención por parte de la Comunidad Autónoma y la finalización del curso 2019/2020.

**SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:**

Para tomar parte en estas pruebas será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1.993, de 23 de Diciembre.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de maestro/a u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.
- f) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se atenderá a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- g) Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen.

**TERCERA.- CRITERIO DE SELECCIÓN:** La selección se realizará mediante el procedimiento de concurso, en el que el Tribunal sólo tendrá en cuenta los méritos y circunstancias debidamente justificados documentalmente, según se señala más adelante:



AYUNTAMIENTO DE  
TORRE DE MIGUEL SESMERO  
06172 BADAJOZ

Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo..... 1 punto.
- Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo ..... 0,08 puntos.

La puntuación máxima por este concepto será 1 punto.

*Esta situación se justificará con la presentación de la tarjeta de demanda de empleo y vida laboral.*

Experiencia docente:

- Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas .....0,10 puntos.
- Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en Centros de Educación de Personas Adultas ..... 0,050 puntos.
- Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización ..... 0,025 puntos.

La puntuación máxima por experiencia docente será 2 puntos.

*Esta situación se justificará con la presentación de copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.*

Formación y Especialización Profesional:

- Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.....1 punto.

*Se justificará con la fotocopia compulsada del título administrativo.*

Por formación específica directamente relacionada con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios....) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:

- De 20 a 50 horas.....0,25 puntos.
- De 51 a 100 horas.....0,50 puntos.
- Más de 100 horas..... 1,00 punto.

Hasta un máximo de 2,00 puntos.

*Se justificará con fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.*



**AYUNTAMIENTO DE  
TORRE DE MIGUEL SESMERO  
06172 BADAJOZ**

Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios....) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad:

De 20 a 50 horas..... 0,25 puntos.  
De 51 a 100 horas.....0,50 puntos.  
Más de 100 horas.....1,00 punto.

Hasta un máximo de 1,00 puntos.

*Se justificará con fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.*

Proyecto Pedagógico:

Por estructura y contenido, hasta un máximo de 2,00 puntos.

Por defensa pública del proyecto pedagógico, hasta un máximo de 2,00 puntos.

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de concurso.

En los casos de empate entre aspirantes se tendrán en cuenta la mayor puntuación obtenida en los apartados de méritos de experiencia docente, la presentación y defensa de un proyecto pedagógico y, la formación y especialización profesional. Si persistiera el empate se procederá a la adjudicación por sorteo.

**CUARTA.- SOLICITUDES:** Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad, y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo indicado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General o en la forma que determina el artículo 16º.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la aprobación de estas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, según el ANEXO I que se acompaña a la convocatoria.

**QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS:** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de tres días para presentación de reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 68º de la citada Ley 39/2.015.



AYUNTAMIENTO DE  
TORRE DE MIGUEL SESMERO  
06172 BADAJOZ

Resueltas las reclamaciones presentadas, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, o elevará a definitiva la provisional en caso de no haberse presentado reclamación alguna.

En el mismo anuncio se indicará el día y hora de celebración de la entrevista personal con los aspirantes.

**SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:** El Tribunal Calificador del proceso selectivo se regirá por los siguientes principios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: La Secretaria-Interventora de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un profesor del C.R.A. Extremadura.

Un representante de la Junta de Extremadura.

Secretario: D. Jesús M.<sup>a</sup> Rubio Sayago, auxiliar-administrativo del Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que integrarán el Tribunal cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La Alcaldesa podrá requerir la presencia en el Tribunal de los Técnicos que considere necesarios para el desarrollo de las pruebas.

#### **SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS JUNTO CON LA SOLICITUD:**

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.

Vida laboral actualizada.

Fotocopias compulsadas de los méritos alegados en el concurso de acuerdo con lo establecido en la Base Tercera.

Proyecto Pedagógico relacionado con los programas a impartir.



AYUNTAMIENTO DE  
TORRE DE MIGUEL SESMERO  
06172 BADAJOZ

**OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:**

Terminado el plazo de calificación de los aspirantes, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el resultado final de las pruebas, con expresión de nombres y apellidos de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido y que por consiguiente se proponen para su contratación, elevando dicha propuesta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

*El aspirante seleccionado deberá aportar certificación negativa exigida por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuando entre el alumnado matriculado existan menores de edad o cuando el programa subvencionado se desarrolle en centros en los que coincida en espacios y horario con menores de edad.*

El Tribunal formará una relación por orden de puntuación, con aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas y no hayan obtenido plaza, que constituirá una bolsa de trabajo a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente vacantes que puedan producirse durante la duración del curso.

**NOVENA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato a tiempo parcial, con sujeción a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

**DÉCIMA.- INCIDENCIAS:** Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2.015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 201/1.995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás normas concordantes de general aplicación.

En Torre de Miguel Sesmero, a 7 de noviembre de 2019.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

Fdo. Beatriz González Fernández.



AYUNTAMIENTO DE  
TORRE DE MIGUEL SESMERO  
06172 BADAJOZ

ANEXO I

D. ...., mayor de edad, con documento nacional de identidad n.º ..... y domicilio a efectos de notificaciones en ..... n.º ..... de ..... provincia de ....., por la presente y enterado de la convocatoria para cubrir un puesto de Formador para la impartición de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida en el curso académico 2019/2020, SOLICITA:

*Ser admitido a las pruebas que habrán de realizarse para optar al puesto de Formador para la impartición de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida manifestando aceptar plenamente las bases que rigen la selección.*

*ACOMPANÑO los siguientes documentos:*

*Fotocopia del D.N.I.*

*Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.*

*Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.*

*Vida laboral actualizada (podrá presentarse el día de realización de las pruebas).*

*Fotocopias compulsadas de los méritos alegados en el concurso de acuerdo con lo establecido en la Base Tercera.*

*Proyecto Pedagógico relacionado con los programas a impartir (podrá presentarse el día de las pruebas).*

*DECLARO no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que me impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que opto.*

*Torre de Miguel Sesmero, a ..... de ..... de 2.019.*

EL INTERESADO/A

*Fdo.* .....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO

